


*Honorable Legislatura Territorial
Presidente*

VISTO el accidente por incendio ocurrido a la Sra. Marta Beatriz SANGLA L.C. Nº 6.403.451 por el cual perdió la vivienda de su propiedad; y

CONSIDERANDO

Que la damnificada no cuenta con recursos propios para afrontar tal situación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGUESE un subsidio de AUSTRALES CINCO MIL (▲ 5.000) a nombre de la Sra. Marta Beatriz SANGLA L.C. Nº 6.403.451 a quien / un accidente por incendio destruyó la vivienda de su propiedad.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a / la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuenta ante Auditoría General de Gobierno.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 320 /88.-

USHUAIA, 09 NOV 1988

O. J. del Puerto